

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 2720
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: IDEAS ESENCIALES S.A.S
DEMANDADOS: CLAUDIA MARIANA TROYANO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00828-00

VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VENTIUNO
(2021)

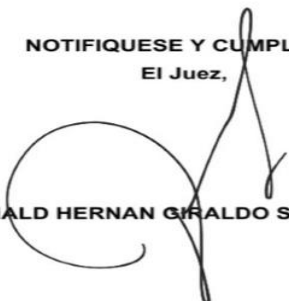
Una vez revisado el escrito que antecede allegado por el apoderado de la parte demandante solicita se decrete las medidas cautelares misma que se accederá de conformidad con el artículo 599 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados o se lleguen a depositar en la cuenta de ahorro No. 72299185576 propiedad de la demandada CLAUDIA MARIANA TROYANO identificado con la C. de C. No 66.939.562, en la entidad BANCOLOMBIA S.A., siempre que no se afecte el monto mínimo de inembargabilidad especialmente en las cuentas de ahorro, así como los demás productos financieros que posean los demandados según lo establecido por la Ley para estos casos. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de \$6.705.000 M/cte.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario, prestaciones sociales y demás emolumentos que devengue por concepto de salario la demandada CLAUDIA MARIANA TROYANO identificada con la C. de C. No 66.939.562 como empleado de SOCIEDAD ALMOTORES KIA SEDE NORTE. **LIMÍTESE** el embargo a la suma de \$9.500.000 M/cte.

TERCERO: LÍBRENSE los oficios correspondientes con las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA